

# Observatorio de Derechos de la Infancia en el Entorno Digital



---

Resultados, opiniones y propuestas para la mejora del cumplimiento de los derechos de la infancia en el entorno digital



plataforma  
de infancia  
españa



PantallasAmigas

Observatorio de  
Derechos de la Infancia  
en el Entorno Digital -  
Resultados, opiniones  
y propuestas para la  
mejora del cumplimiento  
de los derechos de la  
infancia en el entorno  
digital

Edita: Plataforma de Infancia  
C/ Escosura 3, local 2. 28015 Madrid  
T. 91 447 78 53 - [info@plataformadeinfancia.org](mailto:info@plataformadeinfancia.org)

PantallasAmigas  
C/ Indaiburu, nº 9, bajo, CP 48011 Bilbao, Bizkaia - España.  
[info@pantallasamigas.net](mailto:info@pantallasamigas.net)

Coordina: Mabel Taravilla Herrera

Elabora: Pilar Escudero Galindo

Septiembre 2025

Los derechos de la publicación son derechos compartidos, de modo que cualquier persona es libre de copiar, distribuir y comunicar la obra, siempre que se reconozcan los créditos del editor y no se utilice con fines comerciales o contrarios a los derechos de los niños y las niñas.



# Índice interactivo

## 01

Presentación	4
--------------	---

## 02

<b>Proceso participativo del Observatorio de Derechos de la Infancia en el Entorno Digital</b>	<b>5</b>
2.1 Fases del proceso	6
Inscripciones	
Análisis de las aplicaciones mediante cuestionarios	
Grupo del Observatorio (grupo focal): sesiones online	
Jornada de trabajo presencial	
2.2 Materiales	7
2.3 Participación de grupos de chicas y chicos	8
2.3.1 Entidades y comunidades autónomas	8

## 03

<b>Resultados: datos y reflexiones de los cuestionarios</b>	<b>9</b>
3.1 Derecho a la protección contra la discriminación	10
3.2 Derecho a la libertad de expresión y opinión	11
3.3 Derecho a la privacidad	12
3.4 Derecho a la diversidad de información	13
3.5 Derecho a la protección contra el maltrato, los abusos y la explotación	14
3.6 Discapacidad y ayudas especiales	15
3.7 Derecho a la salud	16
3.8 Derecho a la educación	17

## 04

<b>Propuestas finales y jornada de trabajo</b>	<b>18</b>
--	-----------

## 05

<b>Conclusiones y siguientes pasos</b>	<b>20</b>
--	-----------

# 01 | Presentación

**Plataforma de Infancia** es una red de más de 70 organizaciones de infancia con la misión de proteger, promover y defender los derechos de niñas, niños y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos de la Infancia de la ONU.

A través de su estrategia de participación **La Infancia Opina**, plantea diseñar procesos participativos y recopilar propuestas y opiniones de niñas y niños para la mejora de políticas públicas en pro del cumplimiento de sus derechos.

**PantallasAmigas** es una organización que, desde sus comienzos en 2004, tiene como objetivo la promoción de la educación, la ciudadanía y el bienestar digital de niñas, niños y adolescentes con un enfoque de derechos de infancia.

El entorno digital es un lugar más donde la infancia y adolescencia, vive, convive con sus iguales, con otros colectivos, y donde, por tanto, también deben ejercerse sus derechos. Ser tratadas con respeto, mantener la privacidad y poder acceder a información de manera segura, son algunos de los derechos que deben cumplirse adecuadamente.

Por esto, la Plataforma de Infancia y PantallasAmigas han trabajado coordinadamente para presentar el **Observatorio de Derechos de la Infancia en el Entorno Digital**. Un espacio donde adolescentes de 13 a 17 años han podido observar, analizar y debatir sobre el cumplimiento de los derechos de la infancia en las aplicaciones digitales que más usan. En este Observatorio han podido comprobar si sus derechos son respetados tal y como establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

Dando cumplimiento al principio de participación de la Convención sobre los Derechos del Niño, han sido las y los adolescentes quienes han ejercido su derecho a expresar su opinión en primera persona.

Este proceso participativo forma parte del programa **SIC Spain 4.0**, coordinado por **INCIBE** (Instituto Nacional de Ciberseguridad) y financiado por la **Unión Europea**. También financiado por el **Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030** a través de la convocatoria de subvenciones para programas con fines de interés social.



## 02 | Proceso participativo del Observatorio de Derechos de la Infancia en el Entorno Digital

El Observatorio de Derechos de la Infancia en el Entorno Digital ha sido desarrollado entre los meses de enero a junio de 2025. En este proceso han participado adolescentes de toda España. Las chicas y chicos han analizado diferentes aplicaciones digitales con el objetivo de comprobar si estas respetan y cumplen sus derechos en el entorno digital de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño.

Para conocer las aplicaciones que más usan las chicas y chicos, se realizó una consulta a través de un formulario, en el que 40 chicas y chicos de diferentes comunidades autónomas de España indicaron cuáles son las que más usan en su cotidiano. Las y los adolescentes seleccionaron cuatro aplicaciones de un listado de 20. Las aplicaciones digitales que las chicas y chicos seleccionaron fueron: **Instagram, WhatsApp, TikTok y YouTube** (en este orden). Por lo que el trabajo del Observatorio se centra en estas cuatro.

Siendo el marco de análisis la Convención sobre los Derechos del Niño y considerando que ciertos derechos tienen especial relevancia en el entorno digital, se han seleccionado los ocho derechos siguientes como objeto de análisis:

- Derecho a la protección contra la discriminación.
- Derecho a la libertad de expresión y opinión.
- Derecho a la privacidad.
- Derecho a la protección contra el maltrato, los abusos y la explotación.
- Derecho a la diversidad de información.
- Discapacidad y ayudas especiales.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación.

El proceso participativo se ha desarrollado desde una metodología de observación, análisis y propuesta, entendida como un enfoque integral que busca reconocer la realidad del entorno digital en diálogo con los actores involucrados.



## 2.1 Fases del proceso

### Inscripciones

Entre los meses de marzo y abril los grupos se inscribieron en la página web del Observatorio.

Se realizaron webinars informativas para explicar el proceso a los equipos educativos y aclarar cualquier tipo de dudas.



### Análisis de las aplicaciones mediante cuestionarios

Entre los meses de marzo, abril y mayo, las y los participantes pudieron analizar las aplicaciones en grupo.

Los equipos educativos de cada grupo fueron los encargados de dinamizar las sesiones. En la página web del Observatorio pudieron encontrar todo lo necesario para realizar los análisis.



### Grupo del Observatorio (grupo focal): sesiones online

Durante el mes de mayo las y los participantes interesados, pudieron inscribirse en el Grupo del Observatorio, el grupo focal del proyecto. Se realizaron dos sesiones online, en las que 36 participantes pudieron conocer los resultados de los análisis de los cuestionarios y realizar propuestas claras para contribuir a la mejora del cumplimiento de los derechos de la infancia.



### Jornada de trabajo presencial

El 18 de junio de 2025 se realizó una jornada de trabajo en Madrid con representantes del Grupo del Observatorio y representantes de las empresas tecnológicas META (Instagram y WhatsApp) y Google (YouTube). En esta jornada 12 participantes del Observatorio de diferentes partes de España pudieron compartir con los representantes de las aplicaciones los resultados y propuestas trabajadas durante los análisis de las aplicaciones y las sesiones de trabajo online.

Las y los adolescentes presentaron sus propuestas y estas fueron atendidas por las representantes de las aplicaciones, quienes expusieron las medidas que ya están implementando, además de tomar nota de las ideas de mejora. Asimismo, se comprometieron a considerar estas propuestas y a continuar fortaleciendo acciones con miras a una mejora continua.



## 2.2 Materiales

Se diseñaron una serie de materiales para facilitar la comprensión y la realización del proyecto, estimular el diálogo y promover una interacción entre los grupos participantes.

La elección y diseño de estos materiales buscó dar dinamismo y claridad, asegurando que todos los grupos involucrados estuvieran correctamente informados y formados, pudiendo así expresar sus ideas y propuestas.

- [Web del Observatorio de Derechos de la Infancia en el Entorno Digital](#). Aquí se podían encontrar todos los materiales necesarios para participar en el proceso.
- [Manual explicativo](#). Se explica el contexto, las fases y se resuelven posibles dudas sobre el proceso participativo.
- [Guía de Observación para el análisis de aplicaciones digitales](#). Nos facilita una propuesta de realización de la actividad. En ella también se encuentra el Listado de Derechos, que ha servido como material educativo para apoyar la realización de los cuestionarios con más información sobre cada derecho.
- [Cuestionarios de análisis](#) para cada aplicación. Los grupos pudieron escoger cuál o cuáles hacer. En estos cuestionarios los grupos fueron analizando cada aplicación basándose en los ocho derechos seleccionados, a partir de puntos clave descritos.
- [Video. ¿Cómo funciona el Observatorio de Derechos de Infancia en el Entorno Digital?](#) Dirigido a los equipos educativos y participantes explica de manera clara y dinámica el proceso participativo del Observatorio.
- [Video explicativo. Proceso participativo: Observatorio de Derechos de la Infancia en el Entorno Digital](#) Dirigido a los equipos educativos. Explica detalladamente el proceso a partir de los materiales de la web.



## 2.3 Participación de grupos de chicas y chicos

En este proceso, han participado un total de 263 adolescentes de entre 13 y 17 años de 21 entidades y 10 comunidades autónomas, que detallamos en el apartado 2.3.1.

Los cuestionarios se realizaron en grupo. Algunas entidades han trabajado con más de un grupo y algunos de estos han realizado más de un cuestionario. Se han realizado 60 cuestionarios entre las cuatro aplicaciones.

- El cuestionario de **Instagram** ha sido realizado por **137** chicas y chicos.
- El cuestionario de **WhatsApp** ha sido realizado por **84** chicas y chicos.
- El cuestionario de **TikTok** ha sido realizado por **79** chicas y chicos.
- El cuestionario de **YouTube** ha sido realizado por **57** chicas y chicos.

De estos casi 300 participantes, 36 chicas y chicos de 10 entidades, se unieron a los grupos focales del Observatorio.

Por último, en la jornada de trabajo realizada en Madrid junto con los representantes de las aplicaciones asistieron 12 chicas y chicos de diferentes partes de España.



### 2.3.1 Entidades y comunidades autónomas

#### Andalucía

Fundación Diagrama - Centro Las Lagunillas.  
Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Chiclana de la Frontera.  
Instituto de Educación Secundaria Tartessos.  
Aldeas Infantiles SOS Andalucía.  
Centro de Estudios de Formación Profesional José Cabrera.  
Instituto de Educación Secundaria Alyanub.

#### Cantabria

Asociación Nuevo Futuro.

#### Comunidad de Madrid

Consejo de Participación de Infancia y Adolescencia de Fuenlabrada.  
Asociación "Si puedo"- Colegio Los Álamos.  
Colegio Aquila.

#### Comunidad Valenciana

Fundación Diagrama - Residencia ANASSIM.  
Fundación Diagrama - Residencia de Acogida General La Pobla de Vallbona.

#### Castilla-La Mancha

APANDAGU. Asociación de Padres y Amigos de Niños con Discapacidad Auditiva de Guadalajara.  
Fundación Secretariado Gitano.

#### Castilla y León

ARANSBUR. Asociación para la Reeducción Auditiva de Niños Sordos de Burgos.

#### Extremadura

Fundación Secretariado Gitano.  
Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.

#### Galicia

Asociación Piyopi.  
Fundación Aldaba.

#### Islas Canarias

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria – CAI LPGC.

#### Principado de Asturias

Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Pola de Laviana.

#### Grupos estatales

Grupo La Pinza de Ciberresponsales de la Plataforma de Infancia.  
Grupo Asesor UNICEF España.

## 03 | Resultados: datos y reflexiones de los cuestionarios

Los resultados que se presentan a continuación son el fruto del proceso de análisis realizado por cerca de 300 chicas y chicos participantes en el proyecto del Observatorio de Derechos de la Infancia en el Entorno Digital.

Después de facilitar todo el material, los grupos observaron y valoraron mediante cuestionarios si los ocho derechos seleccionados se cumplían en cada aplicación analizada. Para ello, **se evaluaron distintos puntos clave asociados a cada derecho, utilizando una escala de puntuación del 1 al 4.**

Posteriormente, se calculó la media de puntuación de cada derecho (teniendo en cuenta la puntuación de cada punto clave). Esto permitió obtener el porcentaje de cumplimiento de cada derecho en cada aplicación, según las evaluaciones de las chicas y chicos.

Las sesiones de análisis fueron dinamizadas por los equipos educativos de cada grupo. Una vez completados los cuestionarios, la Plataforma de Infancia y Pantallas Amigas, realizó un trabajo de sistematización y organización de los datos recogidos. Se puso el foco en presentar de manera clara y estructurada tanto los resultados cuantitativos, como las reflexiones cualitativas expresadas por las y los participantes, de cara a coordinar el trabajo del grupo focal del Observatorio.

En los siguientes apartados, se presentan los resultados derivados de los análisis de los cuestionarios y las propuestas de mejora consensuadas en el Grupo del Observatorio. El objetivo no es solo exponer los resultados cuantitativos, sino también integrar las reflexiones realizadas por los grupos participantes.

La presentación de los resultados se ha estructurado en torno a cada uno de los derechos evaluados. En cada de derecho se incluye:

- Los puntos clave empleados para medir el grado de cumplimiento de cada derecho.
- El porcentaje de cumplimiento de cada derecho en cada aplicación analizada.
- Algunas de las reflexiones aportadas por las chicas y chicos participantes en relación con cada derecho y cada aplicación.



Se utiliza un sistema de colores para representar el cumplimiento de los derechos.

**Verde (100 - 65 %)** indica que los derechos se cumplen de manera adecuada.

**Amarillo (65 - 50 %)** señala que hay aspectos que deben mejorar.

**Rojo (50 - 0 %)** refleja que las chicas y chicos consideran que aún falta mucho por garantizar.



### 3.1 Derecho a la protección contra la discriminación

#### Los puntos clave son:

- La aplicación debe dar acceso a canales de reporte, denuncia o eliminación de contenidos en caso de que existiese algún tipo de discriminación.
- La aplicación elimina de forma eficiente los contenidos reportados, como, por ejemplo, eliminación de mensajes discriminatorios.

Según los análisis de los grupos, estos serían los porcentajes de cumplimiento de este derecho en cada aplicación:

#### Instagram



#### TikTok



#### WhatsApp



#### YouTube



Según las chicas y chicos el derecho a la protección contra la discriminación se cumple en gran medida, sin embargo, los grupos explican que, aunque hay opciones para la eliminación de contenidos o protección frente a la discriminación falta rapidez en las actuaciones y mayor control del contenido.



#### Las chicas y chicos piensan que...



“Permite realizar denuncias de cualquier categoría, pero no es fácil que este proceso de denuncia termine de forma eficaz”



“Es muy fácil reportar contenido, pero el sistema de revisar el contenido falla mucho, eliminando contenido que no es ofensivo y dejando contenido ofensivo”

“A veces no se controla las cosas que se suben”



“WhatsApp está muy protegido ya que tiene mucha seguridad”

“Eliminar posibilidad de usar palabras ofensivas y stickers relacionados con la discapacidad”

“Podría mejorar en la eliminación de mensajes discriminatorios”



“En nuestra opinión deberían de controlarse más el tipo de contenido que suben algunos creadores”

“Es posible denunciar contenidos inapropiados, donde se dan múltiples opciones para elegir el motivo de la denuncia. Además, se manda un correo electrónico una vez realizada la denuncia, donde se facilita toda la información sobre la misma y un seguimiento sobre su estado”

## 3.2 Derecho a la libertad de expresión y opinión

### Los puntos clave son:

- Cuando se censuran publicaciones con contenidos inapropiados, el proceso para evaluar ese contenido es transparente. Es decir, se ofrece una explicación clara de por qué ese contenido ha sido censurado.
- La aplicación ofrece un espacio seguro donde puedes participar activamente y hacer llegar tus opiniones sobre la gobernanza y funcionamiento a quienes toman decisiones en la aplicación mediante encuestas, foros u otros procesos de participación.

Según los análisis de los grupos, estos serían los porcentajes de cumplimiento de este derecho en cada aplicación:

### Instagram



### TikTok



### WhatsApp



### YouTube



Algunos grupos participantes en relación al derecho a la libertad de expresión y opinión, explican que se sienten seguros a la hora de dar su opinión en estas aplicaciones, otros, por el contrario, afirman que tienen miedo a ser juzgados. Explican que les gustaría que se diesen explicaciones de por qué los contenidos son censurados. Además, cuentan que les gustaría tener la opción de hacer llegar sus opiniones a las aplicaciones ya que no saben dónde hacerlo.



### Las chicas y chicos piensan que...



“Es un espacio seguro para dar nuestra opinión”

“Siempre tenemos miedo a ser juzgados”

“Las explicaciones no se ofrecen de manera clara cuando el contenido ha sido censurado”



“Que habiliten un espacio para propuestas, quejas, etc. O si ya existe que se le dé más visualización”



“En la aplicación se pueden compartir contenidos sin censura”

“Hemos valorado que la aplicación da pocas opciones de valorar temas de funcionamiento, excepto en las llamadas de vídeo y de audio”



“Tras ser denunciado y tener un vídeo o comentario reportado, se envía información con los motivos del porqué y en qué momento del vídeo (si se tratase de uno) ha ocurrido la infracción, y se ofrecen soluciones. YouTube ofrece un acceso llamado “enviar comentarios” donde es posible ponerse en contacto con la aplicación para resolver tus dudas y opinar sobre ella”

### 3.3 Derecho a la privacidad

#### Los puntos clave son:

- La aplicación permite conocer de forma clara cómo compartes información, quién puede ver tu contenido y quién puede comentar.
- La aplicación permite tener el control sobre los datos que facilitas, pudiendo modificarlos o ajustarlos en cualquier momento.

Según los análisis de los grupos, estos serían los porcentajes de cumplimiento de este derecho en cada aplicación:

#### Instagram



#### TikTok



#### WhatsApp



#### YouTube



Según las chicas y chicos el derecho a la privacidad se respeta en gran medida en las cuatro aplicaciones analizadas, teniendo el control de la configuración de su privacidad. Opinan que se debería cuidar más la privacidad de las niñas y niños menores de 14 años que aparecen en estas aplicaciones.



#### Las chicas y chicos piensan que...



“La plataforma permite cambiar nuestros ajustes de privacidad, pudiendo así restringir quien ve nuestro contenido y pudiendo modificar este una vez publicado”



“Desde “ajustes” WhatsApp ofrece múltiples opciones para personalizar la información que se desea compartir, con quién y de qué manera”

### 3.4 Derecho a la diversidad de información

#### Los puntos clave son:

- La información sobre las políticas de seguridad, privacidad, normas de uso y funcionamiento de algoritmos se proporciona de manera clara y adaptada para que la entiendan las chicas y chicos.
- La aplicación permite bloquear contenido que no deseo ver (contenidos inapropiados, peligrosos, violentos, discriminatorios o sexualmente explícitos).

Según los análisis de los grupos, estos serían los porcentajes de cumplimiento de este derecho en cada aplicación:

#### Instagram



#### TikTok



#### WhatsApp



#### YouTube



Los grupos concluyeron después de realizar los análisis que el derecho a la diversidad de información se cumple en mayor medida en algunas aplicaciones que en otras. Explican que, aunque pueden acceder a las políticas de privacidad estas deberían tener un lenguaje más adaptado.



#### Las chicas y chicos piensan que...



“Tendría que ser más fácil acceder a la información sobre las políticas y que esta fuese más fácil de consumir.”

“Se podría utilizar un lenguaje más inclusivo para explicar las políticas de la aplicación”

“A veces nos muestra el mismo tipo de contenido a pesar de haber notificado previamente que no queremos seguir viendo esa clase de contenido”

“Pueden proliferar mensajes homófobos o xenófobos, También se pueden expandir fácilmente bulos. Puede haber contenidos extremistas o radicales. Este es un problema grave ya que hoy en día las RRSS son el medio de comunicación más utilizado por la mayoría de los jóvenes y niños”



“La política de seguridad y privacidad es complicada de entender”



“El acceso a las políticas de privacidad y de datos no se presenta en absoluto de forma clara y adaptada, y puede ser en muchos casos, poco accesibles”

“El contenido no deseado nos llega en esta aplicación. Estamos muy expuestos a lo que nos quieran mandar”



“Aunque se puede acceder de manera simple a las políticas de la aplicación, estas no se encuentran adaptadas a la infancia por la dificultad en el lenguaje”

### 3.5 Derecho a la protección contra el maltrato, los abusos y la explotación

#### Los puntos clave son:

- La aplicación tiene herramientas específicas para prevenir el ciberacoso, la explotación sexual y otras formas de abuso en línea.
- En caso de que se diese cualquier forma de abuso digital, la aplicación proporciona herramientas fáciles y accesibles para bloquear, denunciar o reportar contenido inapropiado o abusivo.

Según los análisis de los grupos, estos serían los porcentajes de cumplimiento de este derecho en cada aplicación:

#### Instagram



#### TikTok



#### WhatsApp



#### YouTube



Los grupos valoran que el derecho a la protección contra el maltrato, los abusos y la explotación podría mejorar ya que en ocasiones las chicas y chicos conocen las opciones que las aplicaciones les ofrecen, pero estas no actúan de manera lo suficientemente rápida. También resaltan que sería muy importante dar prioridad a la prevención.



#### Las chicas y chicos piensan que...



“Las herramientas son para después de hacer publicaciones, no para prevenir”

“En los directos no quitan nada”

“La plataforma implementa restricciones para limitar la exposición a usuarios potencialmente maliciosos, elimina contenido que incita al odio o promueve la violencia, y ofrece herramientas para denunciar abusos”

“Se debería cuidar más a “los influencers infantiles” para tomar diversas medidas para proteger sus derechos como niños y niñas”



“Tú bloqueas cuentas y con facilidad se pueden crear otras y volver a interactuar contigo. Hay veces que tu reportas contenido y nunca se revisa”

“No estoy segura de que tengan dichas herramientas para prevenir esas formas de abuso en línea”



“Nos encontramos constantemente con casos de acoso”

“Es accesible actuar ante una situación de maltrato, pero somos muy vulnerables ante este tipo de situaciones”

“El mayor fallo que tiene la aplicación es la falta de herramientas para la prevención”



“La aplicación debería dar a conocer sus herramientas para la prevención de cyberbullying y que así sepamos que estamos protegidos”

“Se ofrece herramientas sencillas para denunciar estos contenidos y se recibe información sobre el estado de la denuncia”

### 3.6 Discapacidad y ayudas especiales

#### El punto clave es:

- Existen herramientas para adaptar la aplicación a diferentes necesidades. Por ejemplo, accesibilidad visual o auditiva.

Según los análisis de los grupos, estos serían los porcentajes de cumplimiento de este derecho en cada aplicación:

#### Instagram



#### TikTok



#### WhatsApp



#### YouTube



Las chicas y chicos explican que las aplicaciones tienen algunas herramientas para la accesibilidad, como, por ejemplo, subtítulos automáticos, pero se podrían mejorar para así no tener que depender de las funcionalidades del móvil.



#### Las chicas y chicos piensan que...



“Se deberían crear herramientas mucho más completas y ayudas especiales”



“Estas herramientas tienen que mejorar mucho más”



“No se encuentran herramientas, solo las que ofrece el dispositivo móvil”  
“Por ejemplo para personas con discapacidad visual, no hay adaptación”



“Dentro de la aplicación encontramos la opción de activar subtítulos, tanto en el idioma oficial del vídeo, como en otros idiomas traducidos automáticamente”

Además, se puede adaptar la velocidad del vídeo. El resto de las adaptaciones se encontrarían en las funciones del dispositivo móvil”

### 3.7 Derecho a la salud

#### Los puntos clave son:

- La plataforma proporciona información sobre los riesgos de su uso además de contar con recursos que limiten estos riesgos (por ejemplo, límites de tiempo o recordatorios del tiempo en línea).
- La plataforma ofrece contactos directos de apoyo a la salud mental, como acceso a servicios de ayuda en caso de crisis o problemas emocionales derivados del uso de aplicaciones.

Según los análisis de los grupos, estos serían los porcentajes de cumplimiento de este derecho en cada aplicación:

#### Instagram



#### TikTok



#### WhatsApp



#### YouTube



Los grupos valoran que el derecho a la salud no se cumple como debería en las aplicaciones analizadas debido a que estas no disponen de información sobre los riesgos de uso, al menos de manera accesible.



#### Las chicas y chicos piensan que...



“Instagram tiene un centro para familias”

“Ofrecen información, pero no es obligatorio leerla”



“Desconocemos el alcance de las consecuencias del uso excesivo de aplicaciones”

“Que se nos comparta de manera más llamativa y adaptada la cantidad de riesgos que puede tener su uso”

“Hay muchos creadores de contenidos que tratan temas como la salud mental. Pero la aplicación no ofrece directamente apoyo a la salud mental”



“Si tiene información sobre los riesgos, pero no es accesible”



“La aplicación cuenta con recordatorios sobre la hora de dormir y el uso excesivo. No proporciona directamente información sobre los riesgos de su uso ni información sobre salud mental, aunque siempre se puede encontrar publicada en YouTube”

### 3.8 Derecho a la educación

#### El punto clave es:

- La plataforma ofrece recursos educativos relacionados con la navegación segura y responsable como, por ejemplo, guías sobre ciberseguridad, derechos en el entorno digital y respeto en línea.

Según los análisis de los grupos, estos serían los porcentajes de cumplimiento de este derecho en cada aplicación:

#### Instagram



#### TikTok



#### WhatsApp



#### YouTube



Las y los participantes comparten que la información encontrada en las aplicaciones no siempre es fiable y nos hablan de la necesidad de ser consciente de la existencia de los bulos. Además, destacan que la aplicación no proporciona información, como, por ejemplo, como utilizar la misma con el menor riesgo posible.



#### Las chicas y chicos piensan que...



“Se ofrecen recursos relacionados con la navegación segura pero hay demasiados y es difícil encontrar la información que se está buscando. Mejoraríamos la clasificación de esta info”



“Debido al “podría interesarte” hay una gran desprotección del usuario, aparte de que cuando buscas algo y empiezas a ver vídeos, al cabo de un tiempo se van del tema y muestran vídeos inapropiados”

“Más repercusión sobre el contenido que se sube y no se baja, pues hay contenido altamente inapropiado. Hay poco control sobre los directos y su contenido”



“No tiene consejos o al menos organizados de forma clara y adaptada a nuestras necesidades”



“La aplicación no ofrece ningún recurso de este tipo, más allá del que hay subido en ella”

## 04 | Propuestas finales y jornada de trabajo

Después del proceso de análisis y evaluación, y tras compartir los resultados con el Grupo del Observatorio en dos sesiones online, las chicas y chicos consensuaron propuestas concretas para cada una de las aplicaciones.

Las propuestas, expuestas a continuación, están organizadas y presentadas para cada uno de los derechos trabajados. Además, estas propuestas son extensibles a las cuatro aplicaciones analizadas: Instagram, TikTok, WhatsApp y Youtube.

Las propuestas compartidas en la jornada presencial por las chicas y chicos son las siguientes:

### Derecho a la protección contra la discriminación (Artículo 2)

- Nos gustaría que hubiese una mayor rapidez de actuación cuando haya una denuncia homófoba, xenófoba o de carácter discriminatorio para cualquier persona.
- Pedimos que pueda existir un seguimiento en las denuncias o reportes. Algunas aplicaciones como YouTube lo llevan a cabo. Por ejemplo: se podría añadir un chat donde el estado de la denuncia se vaya actualizando.



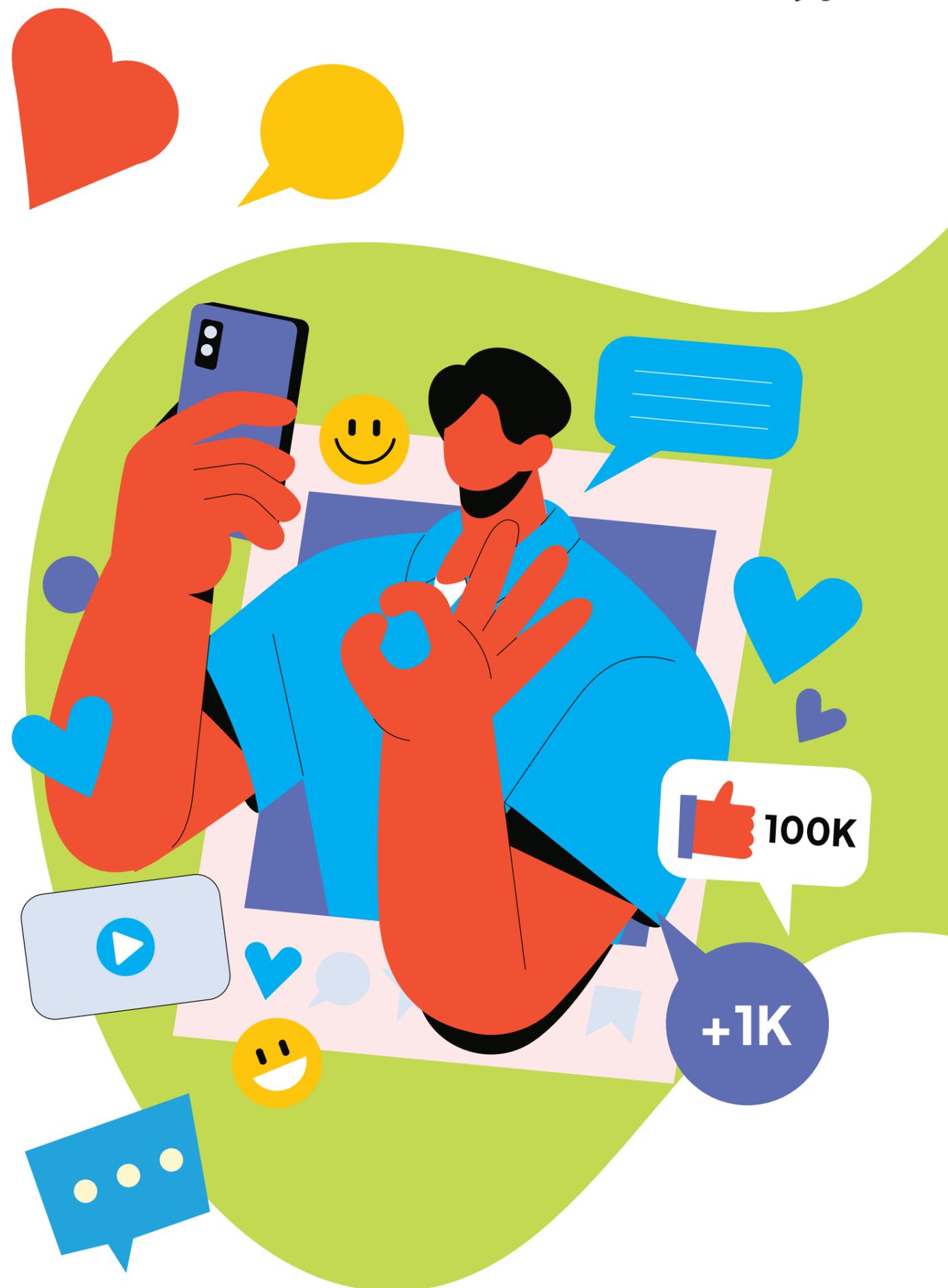
### Derecho a la libertad de expresión y opinión (Artículos 12, 13 y 14)

- Consideramos que se podría habilitar un espacio con mensajes directos a las aplicaciones para poder hablar sobre diferentes temas que nos afectan.
- Creemos necesaria la creación de un consejo específico que proteja a las niñas, niños y adolescentes en estas aplicaciones. Este consejo velaría por el cumplimiento de las leyes en relación con la infancia en el entorno digital.



### Derecho a la privacidad (Artículo 16)

- Queremos que se ofrezcan garantías en el cumplimiento de la protección de nuestros datos.
- Es importante tomar medidas para el cuidado de la imagen de las niñas, niños y adolescentes, especialmente por debajo de 14 años. Un ejemplo de lo que se podría hacer sería la imposibilidad de monetizar cualquier contenido en el que aparezcan personas menores de edad.





## Derecho a la diversidad de información (Artículo 17)

- Sería importante ofrecer información sobre las políticas de privacidad adaptadas a la infancia, o al menos redactada en un registro para que cualquier persona pueda comprenderla adecuadamente. La aplicación podría ofrecer videos en su propio canal donde informe sobre las políticas de privacidad para la fácil comprensión.
- Creemos muy importante que exista un mayor control del contenido que se sube. Para ello se podrían reforzar los recursos de moderación de contenidos. Por ejemplo: utilizando la IA como herramienta para ello o más personal humano. Ponemos especial atención en el control de contenidos en cuanto a bulos (habría que verificar o contrastar que la información que se aporta es real), el contenido de los directos y la venta de productos falsos.



## Derecho a la protección contra el maltrato, los abusos y la explotación (Artículo 19)

- Creemos importante que exista un mayor control a la hora de registrarse. Que haya una garantía de que no hay anonimato en las aplicaciones. Así sería más sencillo modificar el contenido al que pueden acceder adolescentes.
- Consideremos importante un mayor control en cuanto al bullying. Para ello pedimos medidas más estrictas con las personas que acosan o insultan. Además de la creación de herramientas u opciones de ayuda directa y rápida para el acoso o el maltrato. Por ejemplo, los stickers deberían tener más control ya que en muchas ocasiones son una fuente de acoso.



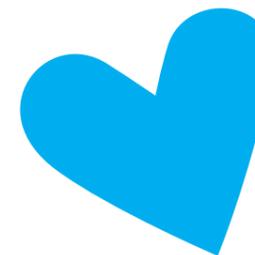
## Discapacidad y ayudas especiales (Artículo 23)

- Las aplicaciones deberían dar acceso a recursos de accesibilidad. Es decir, que no solo sean nuestros dispositivos móviles los que den acceso a estas funciones.
- La creación de una opción para que los videos se transcriban así podrán disfrutarlos personas con discapacidad visual.
- Crear una opción para que los videos puedan tener lengua de signos y/o subtítulos más precisos y grandes. Esto podría ser llevado a cabo mediante IA.



## Derecho a la salud (Artículo 24)

- Las aplicaciones podrían tener sus propios anuncios que avisen del riesgo de su mal uso. Además, también podría haber videos de visionado obligatorio explicando todas las herramientas de ayuda de la aplicación.
- Creemos que debería existir un espacio visible en el canal oficial de la aplicación en el que se hagan videos con propuestas para proteger nuestra salud. Por ejemplo, los videos podrían explicar contenido sobre: adicciones, falta de sueño o tiempo recomendado. Creemos que esto debería estar legislado por ley.
- Sería importante poder disponer de un espacio de apoyo emocional, donde se pueda acceder a recursos de salud. Por ejemplo: ayudas de profesionales o testimonios reales.
- Consideremos que las aplicaciones no deberían promover el uso de filtros o videos que generan cánones de belleza poco realistas.



## Derecho a la educación (Artículo 28 y 29)

- Creemos necesaria la realización de cursos de formación para creadores verificados.
- Proponemos la creación de un “modo contenido consciente”. Podría ser una opción que priorice las recomendaciones de videos y contenidos educativos verificados.



Durante estas sesiones de trabajo colaborativo, el intercambio de experiencias e ideas y el diálogo entre las y los participantes demostró un gran compromiso con la mejora del cumplimiento de sus derechos en el entorno digital.

Mediante estas propuestas las chicas y chicos crearon una presentación clara y representativa que fue compartida con los representantes de las aplicaciones, generando así un espacio de construcción colectiva.



## 05 | Conclusiones y siguientes pasos

En este proceso participativo, las y los adolescentes han manifestado la importancia de que sus derechos sean plenamente respetados en el entorno digital. Si bien reconocen y valoran los aspectos positivos que ofrecen las aplicaciones digitales, también han señalado que aún existen cuestiones que deben ser mejoradas.

Estas aplicaciones ofrecen a las chicas y chicos grandes oportunidades para poder expresarse, conectar con sus iguales, desarrollar su creatividad y acceder a información útil y educativa. Además de tener la posibilidad de mejorar el apoyo emocional, la conciencia social y el aprendizaje de habilidades. Sin embargo, para que estas aplicaciones sean un lugar donde ejercer sus derechos, se debe contribuir a la mejora de diferentes aspectos clave como la desinformación, la violencia online, la salud mental, la desconexión de la realidad o las adicciones que estas aplicaciones pueden fomentar. Las chicas y chicos destacaron de forma muy positiva la existencia de lugares y proyectos como el Observatorio, que les permiten compartir experiencias, conocimientos y opiniones sobre los temas que les afectan directamente. Una de las participantes expresa *“me he sentido muy valorada me habéis escuchado”*.

La participación infantil, el derecho a la opinión y a ser escuchados en los temas que les afectan es uno de los derechos recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, y un principio rector; derecho que la Plataforma de Infancia y PantallasAmigas, persiguen como organizaciones comprometidas con el bienestar de la infancia. La participación de chicas y chicos resulta esencial para construir un entorno digital más inclusivo, responsable y respetuoso; es esencial ya que permite construir actuaciones ajustadas a sus necesidades y realidades.

En este informe se recogen los análisis, evaluaciones, reflexiones y propuestas de las y los adolescentes participantes en el proceso, pretendiendo así mejorar la manera en la que las aplicaciones digitales impactan en sus vidas.

El compromiso y la cooperación de las empresas tecnológicas, las administraciones públicas y la sociedad civil son fundamentales para avanzar de manera efectiva en la mejora del entorno digital. Se espera que las y los representantes de las aplicaciones digitales, así como las autoridades competentes, escuchen estas propuestas y actúen en consecuencia.

Tras todo el proceso de análisis se hace imprescindible resaltar la jornada de trabajo realizada con representantes de META y Google como un espacio esencial donde las empresas tecnológicas están abiertas a la escucha y el diálogo. Se valora de manera muy positiva estos espacios en los que, las opiniones de las chicas y chicos inician su recorrido para ser consideradas y formar parte de futuros desarrollos normativos.

Desde la Plataforma de Infancia y PantallasAmigas se trabaja para que, tanto este como el resto de los procesos de participación infantil, contribuyan a mejorar el cumplimiento de los derechos de la infancia, así como la difusión y toma de conciencia de estos derechos, los cuales hay que dejar ejercer y respetar.





## SOMOS UNA RED DE MÁS DE 70 ORGANIZACIONES DE INFANCIA

Nuestra **misión** es proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra **visión** es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

### Financia



[www.plataformadeinfancia.org](http://www.plataformadeinfancia.org)

